

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### C) OTROS ASUNTOS

##### Institut Cartogràfic Valencià

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2025, de la Dirección, por la que se aprueba la mejora en la precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Alzira y Benicull de Xúquer.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de mejora geométrica, se exponen los siguientes hechos.

Con fecha 20 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Alzira solicita al Institut Cartogràfic Valencià, (en adelante ICV), la mejora geométrica de las líneas que delimitan el término municipal (GVRTE-2021-987853).

Con fecha 5 de octubre de 2023, el ICV comunica al Ayuntamiento de Alzira (CART1-2023-53651) y con fecha 6 de octubre de 2023, al Ayuntamiento de Benicull de Xúquer (CART1-2023-53726), el inicio de la mejora geométrica de la línea objeto de esta resolución, informa a los ayuntamientos sobre la naturaleza de los trabajos y solicita su colaboración.

Con fecha 13 de febrero de 2024, se notifica al Ayuntamiento de Alzira (CART1-2024-8352) y al Ayuntamiento de Benicull de Xúquer (CART1-2024-8354) la finalización de los trabajos técnicos realizados y se ponen a disposición pública en el geoportal del ICV, la geometría de la línea límite mejorada geoméricamente y las reseñas de los mojones asociados, para que esta información cartográfica sea analizada por los organismos interesados, antes de su publicación en DOGV.

##### *Fundamentos de derecho*

1. Es función del ICV, de acuerdo con el artículo 4.2.i de la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià, la elaboración y el mantenimiento del mapa municipal, que consiste, de acuerdo con el artículo 41.1 de la misma ley, en la recuperación de las líneas límite de todos los municipios de la Comunitat Valenciana. En ese sentido el artículo 4.2.i también establece que es función del ICV el impulso de los trabajos de mejora geométrica de las líneas que delimitan los términos municipales de la Comunitat Valenciana.

2. Dado el carácter exclusivamente técnico de la mejora geométrica de las líneas de término, el artículo 43.3 de la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià establece que el ICV planificará anualmente los trabajos y los ejecutará, previa comunicación a los ayuntamientos beneficiados y, una vez concluidos los trabajos de mejora geométrica se informará de las geometrías actualizadas a los ayuntamientos afectados.

3. Así el segundo párrafo del artículo 43.3 de la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià establece que las geometrías mejoradas reflejarán fielmente la descripción de las líneas de término contenidas en las actas de delimitación originales aprobadas en su momento por los plenos de los ayuntamientos implicados y la mejora geométrica en ningún caso supondrá una alteración de la línea de término.

Vistos los fundamentos de derecho señalados,

#### RESUELVO

##### *Primero*

Aprobar la mejora de la precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Alzira y Benicull de Xúquer, manteniendo lo acordado en el Decreto 153/2003, de 29 de agosto, del Consell de la Generalitat.

Los mojones que delimitan los términos municipales resultantes de la mejora geométrica ejecutada se incluyen en el siguiente listado. El nombre establecido para cada punto es correlativo (M1, M2, ...) en la dirección de avance de la línea, y en el caso de mojones de inicio y final de la línea, se indica el número de términos municipales adyacentes (M2T/M3T/M4T). Las coordenadas de los puntos se proporcionan en el sistema geodésico de referencia ETRS89, proyección cartográfica UTM, huso 30. La forma de unión entre dos mojones consecutivos se especifica en el campo de observaciones.

En los casos en los que la geometría que define la línea límite entre mojones consecutivos no sea la línea recta, sino que se corresponde con un elemento geográfico: río, barranco, rambla, divisoria, camino, linde, etc., se proporcionan las coordenadas de los puntos de inflexión de la línea límite que separan los mojones definidos en el listado anterior. Los puntos de inflexión se denominan de manera correlativa con el prefijo del mojon precedente (M1-1, M1-2, ...).



Coordenadas ETRS89 UTM Huso 30 (metros)			
Nombre	X	Y	Observaciones
M3-M3T	724115.569	4340403.457	Es común a Alzira, Benicull de Xúquer y Polinyà de Xúquer. Recta.
M4	724874.398	4340118.633	Recta.
M5	725172.308	4339779.362	Recta.
M6-M3T	725266.429	4339551.966	Es común a Alzira, Benicull de Xúquer y Corbera.

*Segundo*

Acordar la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y su notificación a los municipios interesados, a la Diputación Provincial correspondiente, a la Dirección General de Administración Local, al Instituto Geográfico Nacional y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación o desde la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, se podrá interponer un recurso ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 11 de marzo de 2025

Montserrat Tello Millán  
Directora del Institut Cartogràfic Valencià